

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 26 de SETIEMBRE de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 725-2018-OPE-OGPP/INEN, de fecha 13 de setiembre de 2018, el Informe N° 689-2018-OAJ/INEN, de fecha 21 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

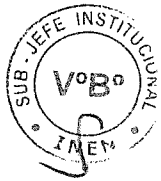
Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el literal b) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, establece que es función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto: "Conducir la mejora continua de los procesos de planeamiento e inversión en salud, organización y presupuesto en el INEN";

Que, con Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas relacionadas a Programas Presupuestales", modificado por Resolución Ministerial N° 180-2017/MINSA, de fecha 21 de marzo de 2017, documento técnico que tiene por finalidad: "Fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud – UPSS, vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición de equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y eco eficiente";

Que, en el mismo documento, se recomienda en el numeral 7.2.1, que para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud, se conforme un equipo multidisciplinario mediante resolución del titular, según la siguiente estructura: "El Equipo multidisciplinario estará integrado por los responsables de las siguientes áreas: (1) Un representante del director general de DISA, director general de Salud o gerente regional de salud, quien ejercerá la presidencia, (1) Un representante de la Dirección de Salud de las Personas o quien haga sus veces (como responsable de los programas articulado nutricional, salud materno neonatal, prevención y control de la tuberculosis y el VIH-SIDA, enfermedades metaxénicas y zoonosis, enfermedades no transmisibles, prevención y



control del cáncer y otros programas presupuestales que corresponda), (1) Un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces (para la planificación y formulación del presupuesto), (1) Un representante de la Oficina de Administración – Oficina de Logística o quien haga sus veces (para el inventario patrimonial y requerimiento), (1) Un representante de la Oficina de Servicios Generales o quien haga sus veces, de preferencia especialista en equipamiento (para la revisión del equipamiento)”;

Que, de conformidad con la organización interna del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, establecida en el Reglamento de Organización y Funciones, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de lo señalado en el Informe N° 725-2018-OPE-OGPP/INEN, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico propone la conformación del equipo multidisciplinario, el mismo que estará conducido por el/la director/a general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, autorizándose lo solicitado;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos y respetando la conformación mínima establecida en el Documento Técnico aprobado mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, y articulando esta composición con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, resulta procedente la emisión del presente acto resolutivo que conforme el Equipo Multidisciplinario para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas relacionadas a Programas Presupuestales;

Con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, y;

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Multidisciplinario para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas relacionadas a Programas Presupuestales, de acuerdo al Año Fiscal correspondiente, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el mismo que estará integrado por:

1. El/La Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – Conduce la elaboración del Plan.
2. Un representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
3. Un representante de la Unidad Funcional de Control Patrimonial.
4. Un representante de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa.
5. Un representante de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.
6. Un representante de la Oficina de Informática.
7. Un representante del Programa Presupuestal 024 Prevención y Control del Cáncer.
8. Un representante del Programa Presupuestal 016 TBC/VIH SIDA.
9. Un representante del Programa Presupuestal 104 Disminución de la Mortalidad por Urgencias y Emergencias Médicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los Directores Ejecutivos de las Oficinas y responsables de los Programas Presupuestales integrantes del Equipo de Trabajo Multidisciplinario, deberán comunicar por escrito los nombres de los representantes designados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, inmediatamente después de haber sido notificados de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Equipo de Trabajo Multidisciplinario se constituya inmediatamente después de haber sido notificados los integrantes designados y deberá cumplir el encargo siguiendo los lineamientos y formatos establecidos en el Documento Técnico aprobado con Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA y modificatorias.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el marco de sus respectivas funciones y competencias, den las facilidades necesarias al Equipo de Trabajo Multidisciplinario para el cumplimiento de sus funciones en los plazos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la difusión de la presente resolución, así como su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Mg. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEoplásICAS

